

MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Octavio Arturo Villatoro López.

ALGARROBO, 0 5 ABR 2022

DECRETO Nº P

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO PRIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
- Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
 Acuerdo de Concejo N° 180/2021 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
- 6. Decreto Alcaldicio Nº 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022
- 7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 267/2022.
- 8. Contrato suscrito con fecha 01 de abril del 2022, entre la llustre Municipalidad de Algarrobo y Don Octavio Arturo Villatoro López.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 21 de la Ley 18695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 2. Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
- 3. Que, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 16.03.2022 el H. Concejo Municipal, aprobó el Acuerdo Nº 034, contratación de dos profesionales a honorarios modalidad suma alzada (Decreto Alcaldicio 0680/2022).
- Memorándum N° 69 de fecha 31.03.2022, enviado por el Secretario Comunal de Planificación y Coordinación Sr. Esteban Yáñez Medina.

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Octavio Arturo Villatoro López, Cédula Nacional de Identidad Nº Chilena, nacido el de profesión Licenciado en Comunicación Social, con domicilio en

para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el 01 de abril 2022 hasta el 30 de junio del mismo año, por la suma mensual de \$ 1.500.000, (un millón quinientos mil pesos), impuesto incluido, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por SECPLAC.

II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de presupuestaria 215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN Contraloría General de la Rep

RUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

AL CALOR

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U C/CCS/EYM/PYU/jmm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAC
DE ALGARROBO

DILUSTRE MUNICIPALIDAC
DE ALGARROBO

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

0 5 ABR 2022

1410"

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

República,

FECHA RECEPCIÓN: 0 5 ABR 2022

FECHA SALIDA: 0 6 ABR 2022

)BSERVACIÓN Nº